



Consejo Federal de Educación

## Anexo I

La implementación de la Ley 27.499 (Ley Micaela) forma parte de los compromisos del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020. La Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación (art. 1º).

El Instituto Nacional de las Mujeres es autoridad de aplicación de la ley y tiene entre sus competencias la certificación de la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo.

Dicho Instituto ha elaborado el documento “Orientaciones para el diseño de proyectos de capacitación” del cual se han tomado algunos conceptos que a continuación se detallan y que deberán ser tenidos en cuenta por las jurisdicciones para la cumplimentación de la presente norma.

Orientaciones:

Marco teórico: contenidos mínimos:

- Conceptos básicos sobre género, sexualidad y desigualdad.
  - La perspectiva de género como herramienta de análisis de las políticas públicas.
  - La Educación Sexual Integral.
  - La socialización de género: sistema patriarcal, relaciones de poder y jerarquización de los valores. Feminidades y masculinidades.
  - Construcción de las identidades.
  - Diversidad sexual y afectiva.
  - Conceptos básicos sobre violencia de género.
  - Marcos normativos vigentes en relación a género y sexualidad.
- 
- Responsabilidad de las políticas públicas y el personal del Estado en crear estrategias de intervención eficiente frente situaciones de violencia basadas en género y sexualidad.



Consejo Federal de Educación

**Marco normativo:**

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará).
- Ley N°26.485
- Ley N°27.499
- Ley N°27.234
- Ley N°26.061